



## *Informe de Evaluación de Ofertas N° 06/2024*

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de marzo del año 2024, sitio en la calle Humaitá N° 145 Edificio Planeta I, en la sala de reuniones del segundo piso, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución N° 120/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de la oferta y recomendación de adjudicación en el marco del llamado para el “*SERVICIO DE TELEFONIA SATELITAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA*”.

### **1. Introducción: -**

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 442.653 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se realizó la publicación a través del portal de contrataciones públicas en fecha 14/03/2024.

El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL.

### **2. Acto de Recepción v Apertura de Sobres (Apertura Física). -**

De acuerdo a los plazos establecidos, en fecha 15 de marzo del año 2024, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado, conforme al Acta de Apertura N° 05/2024, presentándose el siguiente oferente:

OFERENTE	Precio Total Gs. (IVA incluido)
TE.SAM PARAGUAY S.A.	14.740.000.-

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se ha dejado ninguna observación.

### **4. Verificación de las Documentaciones Sustanciales. -**

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 54 y siguientes de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone Art. 55° del Decreto 9823/23, que la firma **TE.SAM PARAGUAY S.A.**, cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el Inciso B. del Art. 55 del Decreto N° 9823/23, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

### **5. Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS: -**

El Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, señala lo siguiente: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

*La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.*

*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.*

Al respecto, no se aplicó el margen de preferencia, en razón de que se trata de única oferta.

### **6. Análisis Formal de la oferta y Especificaciones técnicas. -**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Inciso B, numeral 3 del Art.55 del Decreto N° 9823/23, se analizan las documentaciones presentadas por el único oferente, correspondiente a la firma **TE.SAM PARAGUAY S.A.**; el cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por Memorando del Comité de Evaluación de Ofertas N° 06/2024 y expediente con Mesa de Entrada Interna (MEI) N° 06 (268) / 2024, ambos de fecha 15/03/2024, se ha solicitado a la Dirección de Protección Vegetal, el análisis técnico de la oferta presentada por la firma supra mencionada, a fin de informar si la misma se ajusta con lo requerido por dicha dependencia.





## *Informe de Evaluación de Ofertas N° 06/2024*



### COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

#### MEMORANDO N°: 06/2024

A : Ing. Agr. David Batte, Director  
Dirección de Protección Vegetal

De : Lic. Alberto Yakisich - Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Abog. Aarón Martínez - Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

Ref. SOLICITUD DE ANALISIS DE LAS EE. TT. DEL LLAMADO "SERVICIO DE TELEFONIA  
SATELITAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA" - AD REFERENDUM  
ID N° 442.653.-

Fecha : 15/03/2023

Por el presente se requiere el análisis correspondiente a las documentaciones técnicas remitidas por los siguientes oferentes:

**TE. SAM. PARAGUAY S.A.**

En ese sentido, se solicita informar si las ofertas presentadas se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando el requerimiento realizado por dicha dependencia.

Se adjunta un bibliorato que contiene documentaciones según el siguiente detalle:

1 original – **TE. SAM. PARAGUAY S.A.**

Además, se remiten las documentaciones administrativas del presente llamado.

Se solicita proveer el informe técnico en la brevedad posible, teniendo en cuenta la RESOLUCION SENAVE N° 173/2024 "POR LO CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION SENAVE N° 41/2020 "POR LO CUAL SE DECLARA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LA REGION OCCIDENTAL O CHAÇO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, POR LA ALTA POBLACION DE LA PLAGA LANGOSTA SUDAMERICANA (Schistocerca cancellata) EN LA REGION OCCIDENTAL DEL PARAGUAY", DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2020".

Atentamente.

Alberto Yakisich



Abog. Aarón Martínez Peralta  
Director  
Dirección de Asesoría Jurídica  
SENAVE

Por Nota N° 05/2024 de fecha 15/03/2024 la Dirección de Protección Vegetal, a través del Departamento de Campañas Fitosanitarias, ha remitido su informe de evaluación técnica, que se expone a continuación.



*Informe de Evaluación de Ofertas N° 06/2024*

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN VEGETAL  
DEPARTAMENTO DE CAMPAÑAS FITOSANITARIAS**

Asunción, 15 de marzo de 2024.

Nota N° 5/2024

Señores  
**COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**  
**SENAVE**  
Presente:

El *Departamento Campañas Fitosanitarias*, saluda atentamente a la *Dirección de Protección Vegetal*, y por su intermedio al *Comité de Evaluación de Ofertas*, a fin de poner a su conocimiento el informe técnico referente al: **"SERVICIO DE TELEFONIA SATELITAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA"** ID 442.623 Empresa Oferente: **TE.SAM PARAGUAY S.A.**

Al respecto se informa que la oferta presentada cumple con las necesidades Institucionales definidas en el Pliego de Base y Condiciones, cabe destacar que el análisis de la evaluación técnica fue en base a la verificación de los documentos presentados por el oferente **TE.SAM PARAGUAY S.A.**

El *Departamento Campañas Fitosanitarias*, hace propicia la oportunidad para reiterar a la *Dirección de Protección Vegetal* y al *Comité de Evaluación de Ofertas*, las expresiones de su distinguida consideración. -

  
**Ing. Agr. Julio Eduardo Rojas Ramírez**  
Jefe de Departamento  
Dpto. de Campañas Fitosanitarias



Considerando la evaluación técnica realizada por el Departamento de Campañas Fitosanitarias, se procede a verificar y analizar las documentaciones formales presentadas por la firma **TE.SAM PARAGUAY S.A.**

En ese sentido, al verificar las documentaciones de carácter formal presentadas por la firma **TE.SAM PARAGUAY S.A.**, se pudo comprobar que las mismas se ajustan con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y cuyo detalle se encuentran en el Cuadro de Recaudos adjunto al informe.

En consecuencia, se puede concluir que la firma **TE.SAM PARAGUAY S.A.**, cumple con los criterios de experiencia, las documentaciones formales, y las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.



## Informe de Evaluación de Ofertas N° 06/2024

### 7. Capacidad Financiera. -

Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2020-2021-2022

INDICADORES	OFERENTE
	TE.SAM PARAGUAY S.A.
<i>INDICE DE LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2020-2021-2022].</i>	1 2
<i>INDICE DE ENDEUDAMIENTO: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2020-2021-2022].</i>	0,23
<i>RENTABILIDAD: El promedio en los últimos años, no deberá ser negativo. [2020-2021-2022].</i>	0,02

Cabe aclarar que para el cálculo fueron utilizados los datos contenidos en los Balances Generales y Estados de Resultados correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 proveídos por la firma **TE.SAM PARAGUAY S.A.**, según el siguiente detalle:

**TE.SAM PARAGUAY S.A. S.A.**

ACTIVO CORRIENTE 2020	516.114.142
ACTIVO CORRIENTE 2021	264.442.219
ACTIVO CORRIENTE 2022	2.268.661.415
PASIVO CORRIENTE 2020	362.858.466
PASIVO CORRIENTE 2021	1.211.789.427
PASIVO CORRIENTE 2022	605.256.794
PASIVO TOTAL 2020	633.365.772
PASIVO TOTAL 2021	1.661.216.073
PASIVO TOTAL 2022	965.469.320
ACTIVO TOTAL 2020	3.895.522.686
ACTIVO TOTAL 2021	5.022.730.339
ACTIVO TOTAL 2022	4.625.713.174
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO 2020	135.321.491
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO 2021	94.389.484
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO 2022	298.729.588
CAPITAL 2020	8.010.553.952
CAPITAL 2021	8.010.553.952
CAPITAL 2022	8.010.553.952

En conclusión, la firma **TE.SAM PARAGUAY S.A.**, cumple con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.



## Informe de Evaluación de Ofertas N° 06/2024

### 8. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar.-

Con relación a lo establecido en los Incisos d) y e), Art. 21 de la Ley 7021/22, cabe aclarar que se ha consultado en el sistema SINARH en fecha 15/03/2024, sobre los Señores Gerardo Manuel Giménez Aldana, con C.I. N° 1.623.883 y Mariela Acosta Valenzuela con C.I. N° 4.787.673; de la firma **TE.SAM PARAGUAY S.A.**, a fin de verificar si los mismos son funcionarios públicos, y la mencionada consulta arroja el siguiente reporte:

- Gerardo Manuel Giménez Aldana con C.I. N° 1.623.883; Entidad: UNIP; Descrip. Cargo: Profesor; Periodo: Desde el 2011 al 2011.

En ese sentido, se observa que el Señores Gerardo Manuel Giménez Aldana, no forma parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostentan la calidad de funcionario público en la actualidad, por otra parte, en cuanto a la consulta realizada sobre la Sra. Mariela Acosta Valenzuela el reporte no arrojó ningún resultado por lo que la misma no forma parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionaria pública, de acuerdo al reporte extraído del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Con base en lo expuesto, se concluye que los mismos no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos d) y e) del Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

### 9. Recomendación. -

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado al "**SERVICIO DE TELEFONIA SATELITAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA**", se constata que la firma **TE.SAM PARAGUAY S.A.**, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional:

- 1.- **ADJUDICAR**, el llamado a "**SERVICIO DE TELEFONIA SATELITAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA**", a la firma **TE.SAM PARAGUAY S.A.**, por la suma total de Gs. 14.740.000 (Guaraníes catorce millones setecientos cuarenta mil) IVA incluido.

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 15/03/2024, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -



Abg. Gabriel Aarón Martínez Peralta  
Representante  
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos



Abg. Angel David Irala Ávalos  
Director  
Secretaría de Gabinete



Lic. Alberto Yakisich Cabrera  
Representante  
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Agr. Julio Eduardo Rojas Ramírez  
Jefe de Departamento  
Dpto. de Campañas Fitosanitarias

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

SERVICIO DE TELEFONIA SATELITAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA - ID 442.653

OFERENTE	TE.SAM PARAGUAY S.A.
<b>Sustanciales</b>	
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta *	CUMPLE
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
<b>Otros documentos.</b>	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Formulario de Declaración de Personas	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020-2021, para contribuyentes de IRACIS y del ejercicio 2022 para contribuyentes de IRE GENERAL. Formulario 120 de los ejercicios 2020-2021-2022, para contribuyentes solo del IVA General. Formulario 106 de los ejercicios 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC, Formulario 501 del ejercicio 2022 para contribuyente de IRE SIMPLE. Formulario 104 de los ejercicios 2020 y 2021 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal, Formulario 515/516 del ejercicio 2022 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal. Copia de IVA general años 2020, 2021 y 2022 según sea el caso.	CUMPLE
Ratios financieros años 2020-2021-2022.	CUMPLE
Mostrar la experiencia en servicio de cobertura de telefonía satelital con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años (2020-2021 y 2022).	CUMPLE
Presentar plan de cobertura satelital, acorde a lo requerido en la EETT	CUMPLE



CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

SERVICIO DE TELEFONIA SATELITAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA - ID 442.653

OFERENTE					TE.SAM PARAGUAY S.A.	
Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario GS. (IVA incluido)	Precio Total GS. (IVA incluido)
1	Servicio de Telefonía Satelital	Servicio de cobertura de telefonía satelital - 200 minutos	Unidad	4	3.685.000	14.740.000
					TOTAL	14.740.000



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO DE TELEFONIA SATELITAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA - ID 442.653

OFERENTE					TE.SAM PARAGUAY S.A.	
Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario GS. (IVA Incluido)	Precio Total GS. (IVA Incluido)
1	Servicio de Telefonía Satelital	Servicio de cobertura de telefonía satelital - 200 minutos	Unidad	4	3.685.000	14.740.000
					TOTAL	14.740.000



*[Handwritten signature]*

